

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57421 A CORUÑA

Edicto.

D. FERNANDO SANTISO VÁZQUEZ, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 de A CORUÑA,

Por el presente, hago saber:

NIG DEL PROCEDIMIENTO 15030 47 1 2012 0000006.

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º SECCION I DECLARACIÓN CONCURSO 0000007 /2012 se ha dictado en fecha 13 de noviembre de 2018 AUTO CONCLUSIÓN del procedimiento concursal del deudor SAN MARTÍN, S.A., A-15060148, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Polígono Industrial Cruz das Cabezas, s/n, As Pontes, de García Rodríguez.

1. Declarar concluso el procedimiento concursal registrado número 7/2012 referente al deudor San Martín, S.A., por finalización de las operaciones de liquidación.

La administración concursal presentará, en su caso, un informe justificativo del destino dado a los importes que figuran al Hecho Cuarto.

2. Decretar el archivo de las actuaciones.

3. El cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes, salvo las que en su caso se contuvieren en la sentencia firme de calificación.

4. La extinción de la persona jurídica deudora.

5. Librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

6. Anunciar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

7. Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales y administrativos que acordaron la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8. Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

A Coruña, 15 de noviembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A180071758-1